



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R- 1397 -2025-UNSAAC

Cusco, 06 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio N° 1186-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N° 874138, cursado por el **ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ**, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe N°014-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/CFSA del Ing. Carlos Fernando Sanchez Acurio personal del Equipo Técnico de la referida Unidad, solicita declarar la **PROCEDENCIA** de la ampliación de plazo N° 03 por un periodo de diecisiete (17) días calendario solicitado por el **CONTRATISTA CONSORCIO MAES** de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACION PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2090229, suscrito entre la ENTIDAD y el **CONTRATISTA CONSORCIO MAES**, integrado por Constructora Sondor S.R.LTDA. y Escobar Contratistas E.I.R.L. representado por el Señor Juan José Escobar Zapata, conforme al Contrato N° 021-2025-UA-DIGA-UNSAAC, que tiene por objeto la Ejecución de la Obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"-CUI: 2090229, estando vigente el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03 de setiembre de 2024, mediante la Resolución N°1410-2024-UNSAAC se aprueba el Expediente Técnico de Obra denominado: **OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC"**, CUI 2090229;

Que, se firma el Contrato N° 021-2025-UA-DIGA-UNSAAC en fecha 24 de febrero de 2025, teniendo por objeto la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC"**, CUI 2090229, por el monto contractual de S/. 1,168,006.31 soles, con un plazo contractual de 84 días calendario y según las bases integradas el sistema de contratación es el de **PRECIOS UNITARIOS**;

Que, es firmado el Contrato Menor N° 037-2025-UA-DIGA-UNSAAC, en fecha 12 de enero de 24, teniendo por objeto la **CONTRATACION MENOR DEL SERVICIO**

DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC", CUI 2090229, por el monto contractual de S/. 42,229.60 soles, con un plazo contractual de 144 días calendario y según las bases integradas el sistema de contratación es el de ESQUEMA MIXTO DE TARIFAS Y SUMA ALZADA;

Que, según acta de fecha 09 de junio de 2025, se efectúa la entrega parcial de terreno conforme a la reglamentación de Contrataciones del Estado;

Que, se da por iniciada la obra según acta de fecha 16 de junio de 2025. Así mismo, se da apertura del Cuaderno de Incidencias de Obra;

Que, el residente de obra, anota el ASIENTO N° 11 en el COD, en fecha 25 de junio de 2025, mediante CARTA N° 022-2025-CMAES-JJEZ-RC-UNSAAC, en el cual se emite consultas y observaciones que dan origen a la Consulta N° 01;

Que, el 25 de junio de 2025, el supervisor de obra, anota el ASIENTO N° 12 en el COD, en el cual emite respuesta a las consultas realizadas mediante Asiento N° 11, así mismo indica que elevará las consultas a la entidad para solicitar notificación para el pronunciamiento del proyectista;

Que, según acta en fecha de 16 de julio de 2025, se efectúa la segunda entrega parcial de terreno conforme a la reglamentación de Contrataciones del Estado, siendo la segunda de dos entregas y por tanto se entrega la totalidad del terreno;

Que, mediante CARTA N° 016-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNSAAC de fecha 27 de junio de 2025, se adjunta el INFORME N° 006-2025/JOMAX/SO-YMRL, la Supervisión de Obra solicita notificar consulta al proyectista. (Consulta N° 01);

Que, en fecha 03 de julio de 2025, el residente de obra, anota el ASIENTO N° 18 en el COD, en el cual se emite consultas y observaciones que dan origen a la Consulta N° 02;

Que, mediante CARTA N° 023-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNSAAC, de fecha 07 de julio de 2025, se adjunta el INFORME N° 013-2025/JOMAX/SO-YMRL, la Supervisión de Obra solicita notificar consulta al proyectista. (Consulta N° 02);

Que, en fecha 08 de julio de 2025, el supervisor de obra, anota el ASIENTO N° 23 en el COD, en el cual emite respuesta a las consultas realizadas mediante Asiento N° 18, así mismo indica que mediante CARTA N° 023-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNSAAC, se derivaron las consultas a la entidad para solicitar notificación para el pronunciamiento del proyectista;

Que, en atención a la CARTA N° 016-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNSAAC, de fecha 08 de julio de 2025, la entidad emite la CONSULTA N° 01 SOBRE INTERFERENCIAS Y PROPUESTA DE DESPLAZAMIENTO DE EJES EN PATIO CENTRAL, mediante CARTA N° 473-2025-UEI-DIGA-UNSAAC y esta es notificada al proyectista;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Que, el día 08 de julio de 2025, en atención a la CARTA N° 023-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNSAAC, la entidad emite la CONSULTA N° 02 – ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS, mediante CARTA N° 474-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, y esta es notificada al proyectista;

Que, en fecha 13 de julio de 2025, el residente de obra, anota el ASIENTO N° 34 en el COD, en el cual se emite consultas y observaciones que dan origen a la Consulta N° 03;

Que, el supervisor de obra, anota el ASIENTO N° 37 en el COD de fecha 25 de junio de 2025, en el cual emite respuesta a las consultas realizadas mediante Asiento N° 34, así mismo indica que elevará las consultas a la entidad para solicitar notificación para el pronunciamiento del proyectista;

Que, mediante CARTA N° 027-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNSAAC, de fecha 16 de julio de 2025, se adjunta el INFORME N° 016-2025/JOMAX/SO-YMRL, la Supervisión de Obra solicita notificar consulta al proyectista. (Consulta N° 03);

Que, en atención a la CARTA N° 027-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNSAAC, del 30 de julio de 2025, la entidad emite la CONSULTA N° 03 SOBRE DETALLES EN ARQUITECTURA, mediante CARTA N° 508-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, y esta es notificada al proyectista;

Que, con CARTA N° 512-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, de fecha 01 de agosto de 2025, la entidad remite respuesta a Consultas N° 01, 02, 03;

Que, mediante Informe N°014-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/CFSA de fecha 3 de septiembre del 2025, del Equipo Técnico de la U.E.I, presenta el informe sobre la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo N° 03;

Que, a través del mediante Oficio N° 1112-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, de fecha 10 de septiembre del 2025, se solicita opinión legal por ampliación de plazo N° 03 por (17 días calendario) de la obra: Obras complementarias para el PI: "Mejoramiento de la prestación de servicios para la formación profesional en la facultad de derecho y ciencias políticas de las UNSAAC" con CUI N° 2090229;

Que, con OFICIO N° 1607-2025-UA-DIGA/UNSAAC, de fecha 17 de septiembre del 2025, se remite el INFORME LEGAL N° 257-2025-UL-DIGA-UNSAAC;

Que, con Informe N°014-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/CFSA el Ing. Carlos Fernando Sanchez Acurio personal del Equipo Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones, alcanza el informe conforme el detalle siguiente:

ANÁLISIS

Según el Contratista, basa su solicitud de ampliación de plazo N° 01 en las causales previstas en el Artículo 197. Causales de Ampliación de Plazo, el cual indica que, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra

vigente al momento de la solicitud de ampliación, precisamente por: **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**

Que, en fecha 25 de junio de 2025, el residente de obra, anota el **ASIENTO N° 11** en el COD, que mediante CARTA N° 022-2025-CMAES-JJEZ-RC-UNSAAC, en el cual se emite consultas y observaciones que dan origen a la Consulta N° 01.

Imagen 1

Asiento N° 11

 Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras

Entidad contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO DE ABAD DEL CUSCO
Obra: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA - OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC. CUI: 2090229
Contratista: CONSORCIO MAES

Número de asiento: 11
Título: INFORME DE INTERFERENCIAS Y PROPUESTA DE DESPLAZAMIENTO DE EJES EN PATIO CENTRAL
Fecha y Hora: 25/06/2025 19:22
Usuario: JIMENEZ ROJAS, LUIS
Rol: RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento: CONSULTAS
Descripción: Mediante el presente informe, se solicita a Supervisión de Obra autorice el desplazamiento de los ejes de los elementos estructurales correspondientes a los Pórticos I, II, V y VI.
Asiento de Referencia: NINGUNO
Archivos anejos: 01
CARTAN 22.pdf
Hash: 256 9326a305e34785966e853010f92e8073dbff015095d5d9345c0f1cbb8e16607

Fuente: COD

En fecha 25/06/2025, el supervisor de obra, anota el **ASIENTO N° 12** en el COD, en el cual emite respuesta a las consultas realizadas mediante Asiento N° 11, así mismo indica que elevará las consultas a la entidad para solicitar notificación para el pronunciamiento del proyectista.

Imagen 2

Asiento N° 11

 Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras

Entidad contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO DE ABAD DEL CUSCO
Obra: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA - OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC. CUI: 2090229
Contratista: CONSORCIO MAES

Número de asiento: 12
Título: SOBRE INTERFERENCIAS Y DESPLAZAMIENTO DE EJES DE PATIO CENTRAL
Fecha y Hora: 25/06/2025 22:05
Usuario: ROJAS LEONARDO, YANETH MARILUZ
Rol: SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento: RESPUESTAS A CONSULTAS
Descripción: En la fecha de hoy el equipo de supervisión verifica el avance de los trabajos que viene ejecutando el contratista.
Vista la CARTA N° 022-2025-CMAES-JJEZ-RC-UNSAAC, mediante la cual el consorcio MAES hace entrega a esta supervisión del informe de interferencias y propuesta de desplazamiento de ejes en el patio central, hecha los análisis correspondientes, la supervisión manifiesta lo siguiente:
1. En referencia a la interferencia a la interferencia ubicada en la sección central del PÓRTICO I, se acepta la propuesta de la residencia, ya que esta no modifica la configuración estructural del pórtico, ni representa variaciones sustanciales que requieran un rediseño.
2. En respuesta a la consulta de interferencia existente en el PÓRTICO TIPO IV (lado derecho e izquierdo del patio central), esta supervisión notificará a la entidad para que se solicite al proyectista dar respuesta técnica a dicha consulta, dado que, las obstrucciones a las puertas adyacentes representan una restricción en el flujo peatonal que responde a un cálculo de alfo, además que dichas puertas representan salidas de evacuación en caso de emergencia, por lo que la modificación de la ubicación de cualquier elemento estructural representa una variación sustancial para el sero estructural. Por lo que corresponde al proyectista pronunciarse y dar una respuesta técnica sobre el particular. Asimismo, en referencia a las obstrucciones en las puertas de dichos, cualquier modificación de ejes o elementos estructurales, correspondiente al proyectista, dado que estas puertas son normativas y requieren espacio completo para los trabajos de mantenimiento y otros similar que corresponda. En consecuencia, de lo indicado esta supervisión, no autoriza cualquier trabajo referido estos pórticos y/o ejes hasta contar con el debido pronunciamiento del proyectista en los plazos de Ley.
CONTINUA EN EL ASIENTO SIGUIENTE...

Asiento de Referencia: NINGUNO

Fuente: COD

PATIO CENTRAL, mediante CARTA N° 473-2025-UEI-DIGA-UNSAAC y esta es notificada al proyectista;

Imagen 5

CARTA N° 473-2025-UEI-DIGA-UNSAAC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 8 de julio de 2025

CARTA N° 473-2025-UEI-DIGA-UNSAAC

Señor:
LUIS ANTONIO SOTO FELIX
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LAYO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EIRL
O/S N° 1240 - 2023
Correo Electrónico: layo.constructora.eirl@gmail.com

Presente. -

ASUNTO : REMITE CONSULTA N°01 SOBRE INTERFERENCIAS Y PROPUESTA DE DESPLAZAMIENTO DE EJES EN PATIO CENTRAL DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACION PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNSAAC CON CUI N°2090229

REF. : a) Expediente N°853905
b) Carta N°016-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNSAAC
c) Carta N°022-2025-CMAES-JJEZ-RC-UNSAAC

Mediante el presente, me dirijo a usted con en atención a la Carta N°016-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNSAAC con la finalidad de solicitar ATENCION A LAS CONSULTAS SOBRE INTERFERENCIAS Y PROPUESTA DE DESPLAZAMIENTO DE EJES EN PATIO CENTRAL de las obras complementarias del PI: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACION PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNSAAC CON CUI N°2090229, se le remite las consultas en su calidad de proyectista del E.T.O, en virtud a la ORDEN DE SERVICIO N°1240 - 2023.

En ese sentido, se solicita que efectúe la atención correspondiente; en un plazo no mayor de siete (07) días calendarios.

ADJUNTO

A.- Carta N°016-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNSAAC (folios 029)

Agradeciendo la atención al presente, sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Arq. FREDY VELAZCO SANCHEZ
JEFE

C.c.
Archivo
UEI/FVS/nich

Fuente: CARTA N° 473-2025-UEI-DIGA-UNSAAC

Que, en referencia al punto anterior, es necesario indicar que, a la fecha de emisión del presente, no existe pronunciamiento alguno por parte del proyectista;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Que, en vista de la falta de pronunciamiento por parte del proyectista, la entidad, mediante la CARTA N° 512-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, remite respuesta a consultas N° 01, 02, 03;

Imagen 6

CARTA N° 512-2025-UEI-DIGA-UNSAAC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 1 de agosto de 2025

CARTA N° 512-2025-UEI-DIGA-UNSAAC

Señora:
KARINA VALLENAS MUÑOZ
Gerente General JOMAX BUSSINES & LOGISTIC TRANSPORT S.A.C.
jomaxgerenciablsac@gmail.com

CC: JUAN JOSÉ ESCOBAR ZAPATA
Representante Común del CONSORCIO MAES
consorcio maes@gmail.com, scobarcontratistas@gmail.com

Presente. -

ASUNTO : REMITE RESPUESTA A CONSULTAS N° 01, 02, 03
OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSION
MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACION
PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE
LA UNSAAC CON CUI N°2090229

REF. : a) Expediente N°853905
b) Carta N° 016-2025-JOMAX-YMRL/FDCP-UNSAAC
c) Carta N° 474-2025-UEI-DIGA-UNSAAC
d) Expediente N° 856180
e) Carta N° 023-2025-JOMAX-YMRL/FDCP-UNSAAC
f) Carta N° 508-2025-UEI-DIGA-UNSAAC
g) Expediente N° 859883
h) Carta N° 023-2025-JOMAX-YMRL/FDCP-UNSAAC

Mediante el presente, me dirijo a usted con en atención a la documentación de la referencia con la finalidad de remitir la respuesta a las consultas, de las obras complementarias del PI: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACION PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNSAAC CON CUI N°2090229.

ADJUNTO
A.- INFORME N° 003-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/CFSA (folios 03)
B.- INFORME N° 004-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/CFSA (folios 03)

Agradeciendo la atención al presente, sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Arg. PROYECTO DE INVERSIONES
ARG. PROYECTO DE INVERSIONES

C.c.
Archivo
UEI/PVS/mich

Fuente: CARTA N° 512-2025-UEI-DIGA-UNSAAC

Que, según el INFORME N° 025-2025/JOMAX/SO-YMRL, presentado por el supervisor de obra, el cual indica:

"EALTA DE ABSOLUCION DE CONSULTA N° 01

En fecha 25 de junio del 2025, el contratista, mediante el residente de obra, emiten consulta N°01, documentado en la CARTA N°022-2025-CMAES-JJEZ-RC-UNSAAC, esta supervisión plasma la consulta en el cuaderno de obra en la

misma fecha, en el asiento N° 12 del cuaderno de incidencias de obra, y a su vez esta consulta fue derivada a la entidad para su notificación al proyectista, en fecha 27 de junio del 2025, mediante CARTA N°16-2025/JOMAX-YMRUFDCP-UNSAAC.

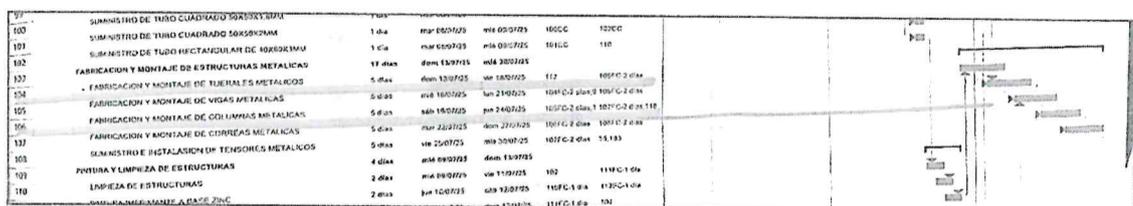
Esta supervisión emite a la entidad la consulta, cumpliendo los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra (...)

(...) De acuerdo a la Ley, la entidad en coordinación con el proyectista tiene un plazo de 15 días para absolver las consultas, acto que se incumplió, lo que dio causal al contratista solicitar una ampliación de plazo, basado en el artículo 193.5 de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...) Realizando una revisión a la programación vigente de obra, se puede visualizar que estas afectan a la ruta crítica desde la fecha 13/07/2025”

Imagen 7

Línea de tiempo de consultas de obra



Ing. Yanshi M. Rojas Leonardo
CIP: 211616
SUPERVISOR DE OBRA

Fuente: INFORME N° 025-2025/JOMAX/SO-YMRL

Según el INFORME N° 025-2025/JOMAX/SO-YMRL, presentado por el supervisor de obra, los sucesos descritos líneas arriba, condicionaron el inicio y el desarrollo de las actividades correspondientes a las siguientes partidas:

Tabla 1

Partidas de la ruta crítica afectadas

Partida	Duración	Inicio	Fin
FABRICACIÓN Y MONTAJE DE TIJERALES METÁLICOS	5 días	13/07/2025	18/07/2025
FABRICACIÓN Y MONTAJE DE COLUMNAS METÁLICAS	5 días	19/07/2025	24/07/2025

Fuente: Elaboración Propia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Que, así mismo, el supervisor de obra, según el documento de la referencia c), indica: "(...) Siendo partidas de la ruta y está iniciando el 13 de julio del 2025, y a su vez el plazo vencido de absolución de consultas fue en la fecha 12 de julio del 2025, por lo que este causal genera retrasos desde la fecha 13 de julio del 2025, como se puede visualizar en la siguiente imagen.";

Imagen 8

Línea de tiempo de consultas de obra

LINEA DE TIEMPO DE CONSULTAS DE OBRA																																									
CAUSAL N° 01	CONSULTA N° 02													CONSULTA N° 03					VENCE PLAZO DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD	ENTIDAD EMITE PRONUNCIAMIENTO DE CONSULTAS																					
CONSULTA N° 01	SUPERVISOR EMITE CONSULTA A ENTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20					
15/06/2025	26/06/2025															12/07/2025	13/07/2025	14/07/2025	15/07/2025	16/07/2025	17/07/2025	18/07/2025	19/07/2025	20/07/2025	21/07/2025	22/07/2025	23/07/2025	24/07/2025	25/07/2025	26/07/2025	27/07/2025	28/07/2025	29/07/2025	30/07/2025	31/07/2025	01/08/2025					
																PARALIZACION														PARALIZACION											
																EXAMEN UNSAAC														EXAMEN UNSAAC											
															AMPLIACION DE PLAZO N° 3 POR 17 DIAS																										

Fuente: INFORME N° 025-2025/JOMAX/SO-YMRL

Que, en tal sentido, el supervisor de obra, en el documento de la referencia c), indica: "(...) La demora en absolver consultas por parte del proyectista, causo retrasos en la ejecución de la obra, cuantificándose un total de 17 días, desde el plazo vencido de la entidad de acuerdo a la ley de contrataciones del estado art. 193. Por lo que se puede visualizar en el siguiente cuadro. Línea de tiempo."

Imagen 8

Demora en absolución de consultas por parte del proyectista en línea de tiempo

VENCE PLAZO DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD																			ENTIDAD EMITE PRONUNCIAMIENTO DE CONSULTAS																			
15	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																		
12/07/2025	13/07/2025	14/07/2025	15/07/2025	16/07/2025	17/07/2025	18/07/2025	19/07/2025	20/07/2025	21/07/2025	22/07/2025	23/07/2025	24/07/2025	25/07/2025	26/07/2025	27/07/2025	28/07/2025	29/07/2025	30/07/2025	31/07/2025	01/08/2025																		
																					PARALIZACION	12	13	14	15	16	17											
																					EXAMEN UNSAAC																	
												CONSULTA N° 02																										
												AMPLIACION DE PLAZO N° 3 POR 17 DIAS																										


 Ing. Yaneth M. Rojas Lozano
 CIP: 511810
 SUPERVISOR DE OBRA

Fuente: INFORME N° 025-2025/JOMAX/SO-YMRL

Que, de la imagen se observa que, la paralización de actividades del día 13/07/2025 por impedimento de acceso a la ciudad universitaria por el proceso de admisión, es considerado en la Ampliación de plazo N° 01. Así mismo la paralización de actividades de los días 25/07/2025 y 26/07/2025 por impedimento de acceso a la ciudad universitaria por el proceso de admisión, es considerado en la Ampliación de plazo N° 02. Por lo que, dichos periodos no tiempo no son cuantificados para la presenta Ampliación de plazo N° 03;

Que, respecto al inicio y final de la causal de ampliación de plazo, la Opinión N° 011-2020/DTN del OSCE en el numeral 215, indica lo siguiente:

“... la normativa de Contrataciones del Estado no ha prescrito que la anotación en el cuaderno de obra del inicio y final de las circunstancias que habrían de generar una ampliación de plazo, se deba realizar consignando alguna frase o texto en particular. En tal medida, en relación con la consulta formulada, se puede afirmar que no es indispensable que el contratista anote literalmente el texto “inicio de causal” para considerar que ha cumplido con el procedimiento prescrito por el artículo 170 del Reglamento. No obstante, sí será indispensable que la anotación realizada por el contratista exprese de manera clara e inequívoca el inicio y final de las circunstancias invocadas que habrían de generar una ampliación de plazo...”

Que, por lo tanto, al haberse iniciado con la afectación con la ruta crítica con fecha 13/07/2025, es indispensable que el Contratista anote en esa fecha de manera clara e inequívoca el inicio de las circunstancias invocadas que habrían de generar una ampliación de plazo, hecho que a criterio de la Supervisión y Ejecutor se habría dado en el **ASIENTO N° 32** del COD del Residente de Obra, fecha en la que sería el inicio de la causal y, mediante el **ASIENTO N° 54** del COD de la Supervisión de obra, se da por finalizada la causal de las circunstancias que dieron lugar a la Ampliación de Plazo N° 03;

Que, en tal sentido, corresponde cuantificar la ampliación de plazo. Según las conclusiones del INFORME N° 025-2025/JOMAX/SO-YMRL:

“En base a lo descrito, consideramos que lo indicado en los ítems descritos anteriormente, esta supervisión opina que son suficiente causal para generar una **AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL N° 03**, por tratarse de aspectos no atribuibles al contratista, y ser componentes imprescindibles para el desarrollo del proyecto.

Que, en vista de tales retrasos que ameritan la ampliación del plazo contractual, consideramos propicio una extensión del plazo por 17 días calendario, esto a raíz de la causal de la falta de absolución de consultas;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Que, por lo expuesto al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 197. Inciso "A" Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, solicito a la entidad apruebe la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 por 17 DÍAS CALENDARIO**, por el impedimento de ingreso al lugar de trabajo incidiendo a una paralización total de obra por los días mencionados.”;

Tabla 2

Cuantificación de ampliación de plazo

CUANTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO			
CAUSAL (FALTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS)		CUANTIFICADO	DÍAS TOTAL
INICIO	FIN		
14/07/2025	24/07/2025	11	17
27/07/2025	01/08/2025	6	

Fuente: INFORME N° 025-2025/JOMAX/SO-YMRL

Que, es así que, la modificación del plazo contractual quedaría determinada por el siguiente detalle:

Tabla 3

Modificación de plazo contractual

MODIFICACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL		
DESCRIPCIÓN	PLAZOS	FECHA
Inicio de plazo contractual		16/06/2025
Plazo contractual	84 días calendario	
Fin de plazo contractual programado		07/09/2025
Ampliación de plazo N° 01(en proceso)	2 días calendario	
Fecha de fin de plazo contractual con Ampliación de plazo N° 01		09/09/2025
Ampliación de plazo N° 02(en proceso)	2 días calendario	
Nueva fecha de fin de plazo contractual con ampliación de plazo N°02		11/09/2025
Ampliación de plazo N° 03(actual)	17 días calendario	
Nueva fecha de fin de plazo contractual con ampliación de plazo N°03		28/09/2025

Fuente: INFORME N° 025-2025/JOMAX/SO-YMRL

Que, con INFORME LEGAL N° 257-2025-UL-DIGA-UNSAAC, el ASESOR LEGAL de la Unidad de Abastecimiento de la ENTIDAD, concluye que, se apruebe la ampliación de plazo de ejecución contractual por 17 días calendario al Contratista CONSORCIO MAES, por hechos no atribuibles a su representada;

Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento de la referida petición y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso a las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 03 por un periodo de diecisiete (17) días calendario solicitado por el CONTRATISTA CONSORCIO MAES, en virtud al Contrato N° 021-2025-UA-DIGA-UNSAAC que tiene por objeto la ejecución de la obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC", CUI 2090229, conforme al sustento de la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución, para los fines correspondientes.

TERCERO. – ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 874138, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

CUARTO. – DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se notifique al CONTRATISTA CONSORCIO MAES, conforme a Ley.

QUINTO. – DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se remita el expediente completo a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su custodia e implementación correspondiente.

SEXTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

La Dirección General de Administración y sus dependencias quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TR: RECTORADO.- VRAC.- VRIN. - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. - CONTRATISTA CONSORCIO MAES.- CONSTRUCTORA SONDOR S.R.LTDA.- SCOBAR CONTRATISTAS E.I.R.L.- SUPERVISOR DE OBRA. - SEACE. - U. RED DE COMUNICACIONES. -ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO S.G. ECU/MMVZ/MQL/RML/FVS/.

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Mylluska Villagarcía Zereceda

BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)